Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 34/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Blanca Marín Servicios Publicitarios, domiciliada en Cnel. Gracia Nº 613 esq. Tte. Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Teodolina Marín Riquelme, con Cédula de Identidad N° 388.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE 3 (TRES) CARTELES LUMINOSOS DE SEÑALIZACION CON FONDOS DE ROYALTIES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/19 "ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE 3 (TRES) CARTELES LUMINOSOS DE SEÑALIZACION CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Las garantías de mantenimiento que garantizan el presente contrato.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 42[illegible]605 - 0981 40[illegible]15

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID Nº 372.287**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/19 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a la Resolución de I.M. N° 1247/2019, de fecha 6 de Noviembre de 2019.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1328/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51217004-001	Cartel de señalización	Unidad	UNIDAD	3	42.000.000	126.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO							**126.000.000**

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 40 [illegible]15

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 126.000.000 (Guaranies Ciento veintiséis millones) I.V.A. Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Dirección General de Obras e Infraestructura, responsable de la Administración de Contratos la que establecerá en las órdenes de Servicio los lugares donde serán instalados los carteles luminosos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	55121704-001	Cartel luminoso de señalización	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** Muro de Hormigón armado varilla de 12, milímetros, con encadenamiento con zapata dimensiones 12 x 1,40 metros, con	Unidad	Unidad	3

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 40 [illegible]15

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

			0,20 cm de alto. Fabricación de letras corpóreos dimensiones 1,40metros de altura con cuerpo de 40 cm de ancho chapa numero 15 corte laser y armado con terminaciones dimensiones total 12 x 1,60 metros. Iluminación RGB con multicolores de reflectores de 150 wats con todas las parte eléctrica sistema de encendido automático con 6 reflectores			

Plan de Entregas

El plazo de Ejecución será de 15 (treinta) días.

Los bienes adjudicados serán solicitados por medio de la Orden de Compra, los mismos deberán ser entregados dentro de los 15 (cinco) días en la Dirección General de Obras e Infraestructura, sito en Avenida Boquerón Esquina Ballivian planta baja.

El pedido será por medio de nota y/o orden de compra de la Municipalidad, siendo igualmente, el contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el cronograma de entrega estipulado en la presente carta de invitación

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 42[illegible] 0981 40[illegible]5

Carolina Acosta F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

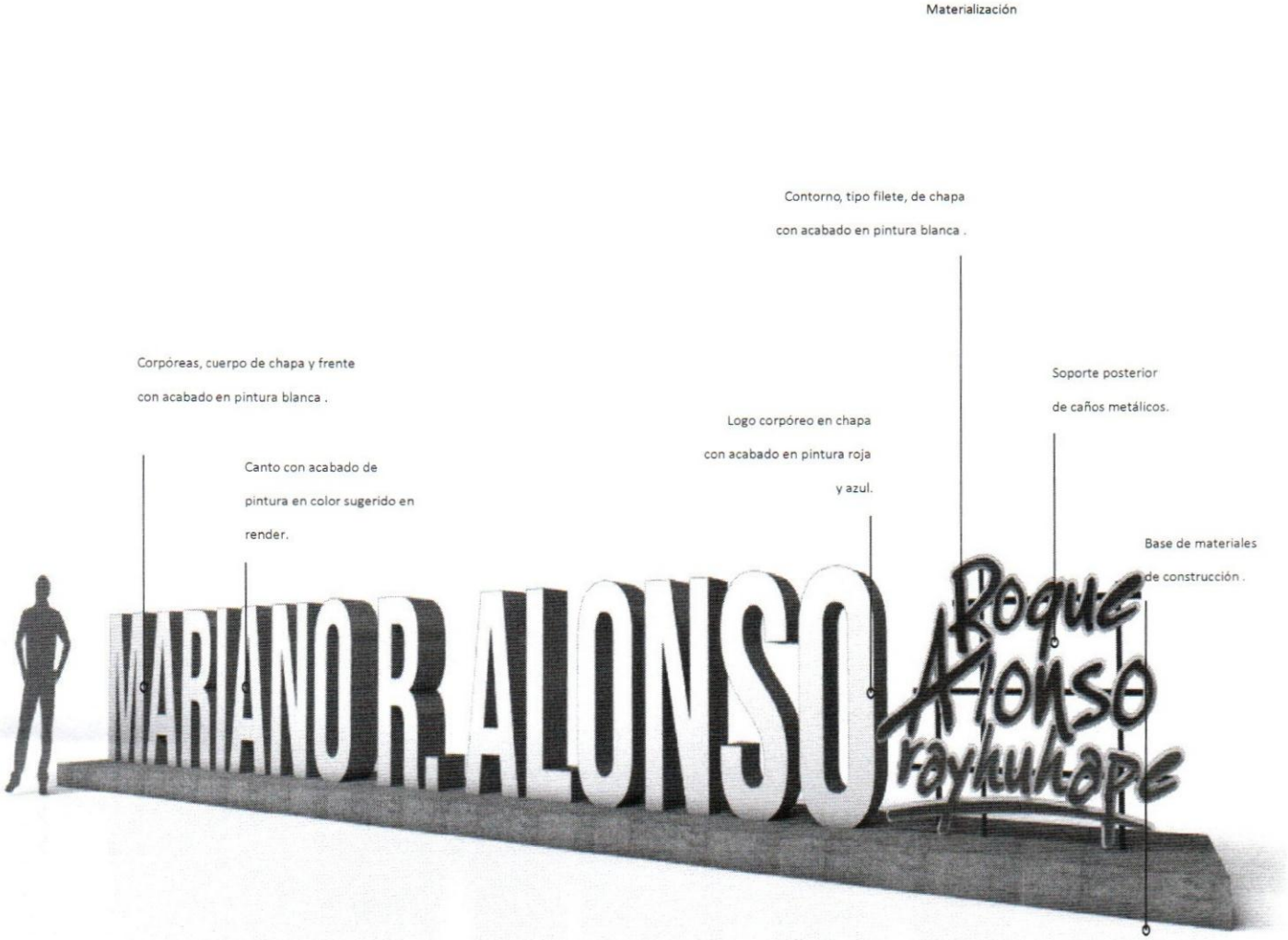

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: *Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 40[illegible]5

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación

blanca marín
Servicios Judiciarios
021 424 [illegible]

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diez y nueve.

Firmado por:_____en nombre de la Contratante.

Carolina Arrúa F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por:_____en nombre del Proveedor.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 40 [illegible]15